

QUINTO ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Conste por el presente documento, el Quinto Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC No. 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109, Centro Cívico, Piso 30, Lima, debidamente representado por la Secretaria General, señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, identificada con DNI N° 07863324, autorizada mediante Resolución Jefatural N° 259-2012/JNAC/RENIEC, de fecha 22 de octubre de 2012, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte la **ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**, con RUC N° 20290898685, con domicilio en Jr. Camaná N° 669, Lima, representado por el Presidente del Consejo Directivo, señor Carlos Américo Ramos Heredia, identificado con DNI N° 06604960, designado mediante Resolución N° 076-2012-AMAG-CD-P, de fecha 21 de noviembre del 2012, en adelante **EL USUARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con fecha 19 de noviembre de 2007, EL RENIEC y EL USUARIO suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, para el suministro de información de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a cargo de EL RENIEC, cuya vigencia fue de un (01) año, a partir de su suscripción.

Mediante Primer Addendum de fecha 24 de noviembre del 2008, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de un (01) año adicional.

Mediante Segundo Addendum de fecha 19 de noviembre del 2009, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de un (01) año adicional.

Mediante Tercer Addendum de fecha 09 de noviembre del 2010, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de un (01) año adicional.

Mediante Cuarto Addendum de fecha 14 de diciembre del 2011, las partes renovaron EL CONVENIO por el periodo de un (01) año adicional, contado desde el 19 de noviembre del 2011 al 18 de noviembre del 2012.

Mediante Oficio N° 164-2012-AMAG/DG recepcionado el 15 de noviembre del 2012, EL USUARIO solicita la renovación de EL CONVENIO.

Con fecha 28 de noviembre se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución N° 076-2012-AMAG-CD-P de fecha 21 de noviembre del 2012, mediante la cual se designa al Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Por el presente Addendum, las partes acuerdan renovar EL CONVENIO, por el plazo de un (01) año, el mismo que regirá a partir del 19 de noviembre del 2012 al 18 de noviembre del 2013.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO:

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en EL CONVENIO, y serán aplicables al presente Addendum.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en el presente Addendum, lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 21 ENE. 2013.




EL RENIEC
ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL




EL USUARIO
(Sello y Firma)